

INGRESO DE UNA DENUNCIA EN LA LÍNEA ÉTICA DE AGUAS DE SAN PEDRO

I. OBJETIVO

El objetivo de este documento es guiar al usuario para ingresar a la Línea Ética de Aguas de San Pedro para presentar una denuncia relacionada con violaciones al CÓDIGO ÉTICO y POLÍTICA ANTISOBORNO de Aguas de San Pedro.

II. COMO INGRESAR UNA DENUNCIA

1. Se ingresa a la página Web de Aguas de San Pedro.
2. Se da clic en el botón de acceso Contáctanos.
3. Se da clic en el botón de acceso a la Línea Ética de ASP.



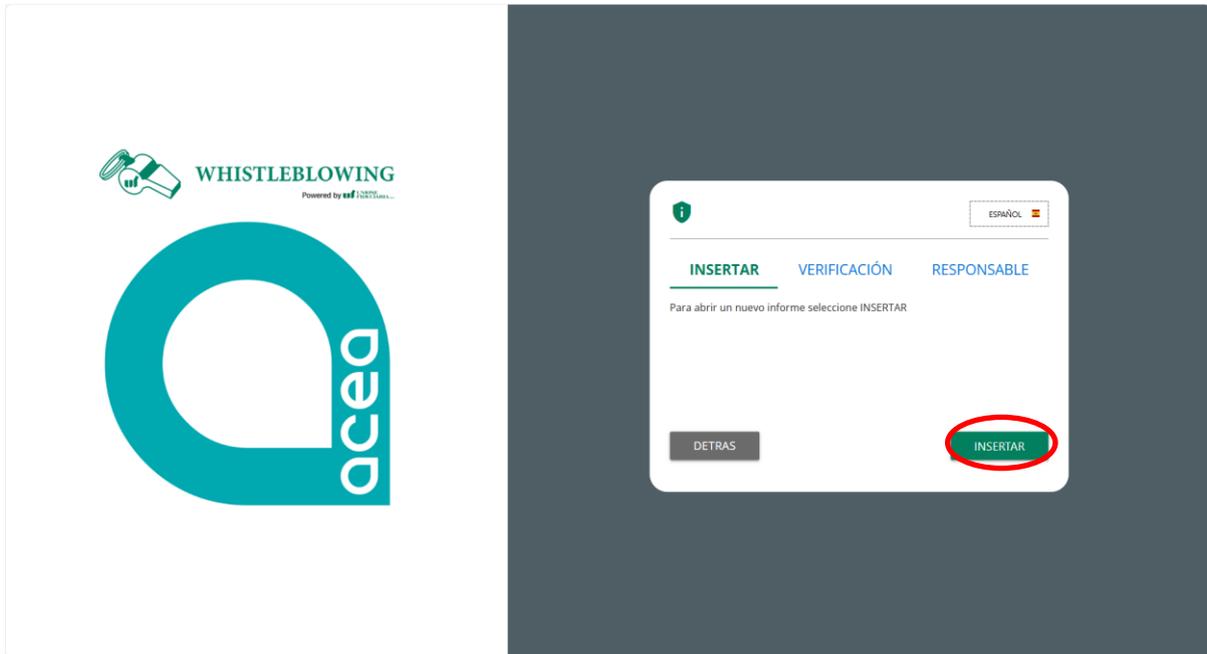
4. Se ingresa a la página de denuncias de ASP (GRUPO ACEA):



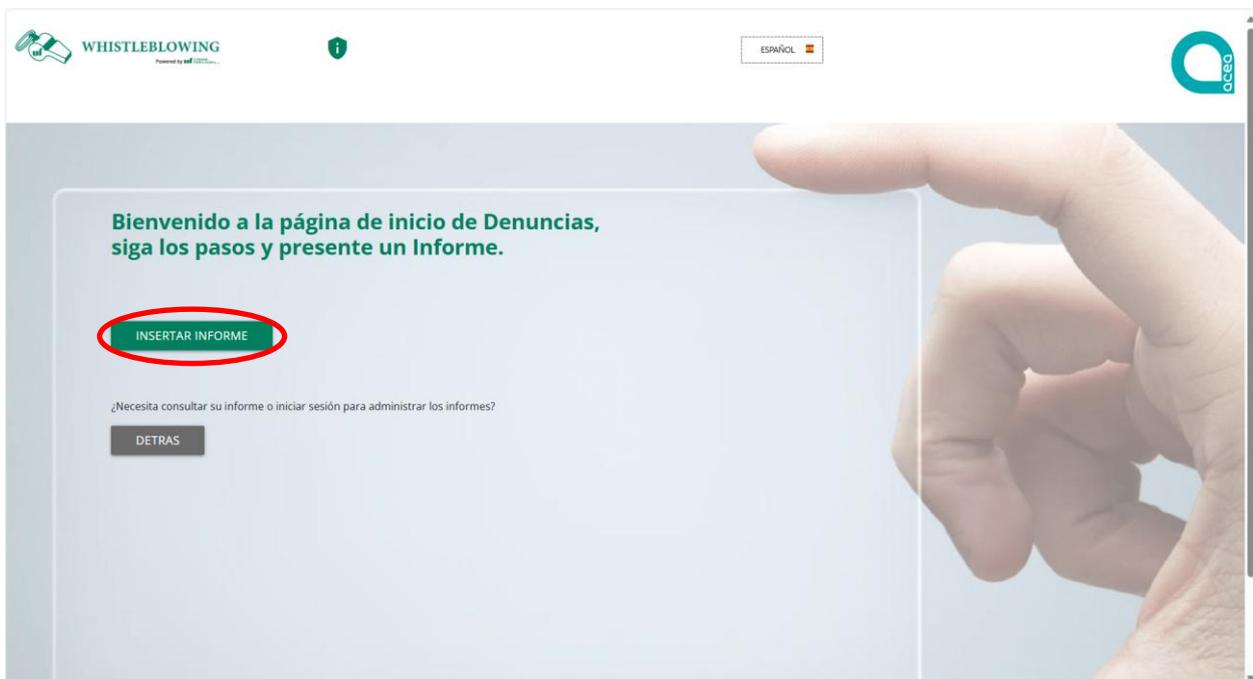
5. Se presenta el canal por el cual se puede presentar una denuncia.

- A través de la plataforma por el link **CANAL DE DENUNCIAS**

6. Para iniciar el registro de una denuncia (informe) se selecciona INSERTAR.



7. Ingrese a la página de inicio de denuncias. Selecciona INSERTAR UN INFORME.



8. Antes de ingresar la denuncia (informe) debe marcar la casilla confirmando que ha leído y entendido la Política de Privacidad de la denuncia.

WHISTLEBLOWING
Powered by eSOL

ESPAÑOL

ACEA

Selección del tipo de reporte interno

Para proceder con el informe es obligatorio descargar y leer el documento disponible en el siguiente enlace:
[Política de privacidad de denuncia*](#)

He leído, entendido y aceptado

Seleccione el alcance y el modo de transmisión

Informe relativo al Código Ético y al Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos (SCIGR):
Se consideran tales las denuncias consistentes en infracciones a las normas y principios del Código Ético (por ejemplo, cuestiones relativas a la ética empresarial, prácticas de mobbing, acoso, discriminación, conflicto de interés) y las relativas al incumplimiento del régimen normativo interno o leyes y reglamentos externos, incluidas las infracciones previstas en el Decreto Legislativo 24/2023 que perjudiquen el interés público o la integridad de la Sociedad, salvo las relativas a conductas ilícitas de conformidad con el Decreto Legislativo 231/2001 o infracciones de los modelos de organización de la gestión previstos en el mismo (los llamados 231 Informes).

Informe escrito de la Codice Etico / SCIGR
 Informes Codice Etico / SCIGR orales

Informe 231
Denuncias de infracciones consistentes en conductas ilícitas conforme al Decreto Legislativo 231/2001 o infracciones a los modelos de organización de la gestión previstos en el mismo (a que se refiere el art. 2 c.1, l. a), p. 2) del Decreto Legislativo 24/2023).

Bienvenido a la p...
siga los pasos y p...

INSERTAR INFORME

¿Necesita consultar su informe o in...

DETRAS

9. La política está disponible en la página y puede descargarse como documento PDF.

WHISTLEBLOWING
Powered by eSOL

ESPAÑOL

ACEA

Selección del tipo de reporte interno

Para proceder con el informe es obligatorio descargar y leer el documento disponible en el siguiente enlace:
[Política de privacidad de denuncia*](#)

He leído, entendido y aceptado

Seleccione el alcance y el modo de transmisión

Informe relativo al Código Ético y al Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos (SCIGR):
Se consideran tales las denuncias consistentes en infracciones a las normas y principios del Código Ético (por ejemplo, cuestiones relativas a la ética empresarial, prácticas de mobbing, acoso, discriminación, conflicto de interés) y las relativas al incumplimiento del régimen normativo interno o leyes y reglamentos externos, incluidas las infracciones previstas en el Decreto Legislativo 24/2023 que perjudiquen el interés público o la integridad de la Sociedad, salvo las relativas a conductas ilícitas de conformidad con el Decreto Legislativo 231/2001 o infracciones de los modelos de organización de la gestión previstos en el mismo (los llamados 231 Informes).

Informe escrito de la Codice Etico / SCIGR
 Informes Codice Etico / SCIGR orales

Seleccione la sociedad para el que desea enviar el informe

Acea Acea Ambiente
 Acea Ato 2 Acea Ato 5
 Acea Infrastructure Acea Energia

Bienvenido a la p...
siga los pasos y p...

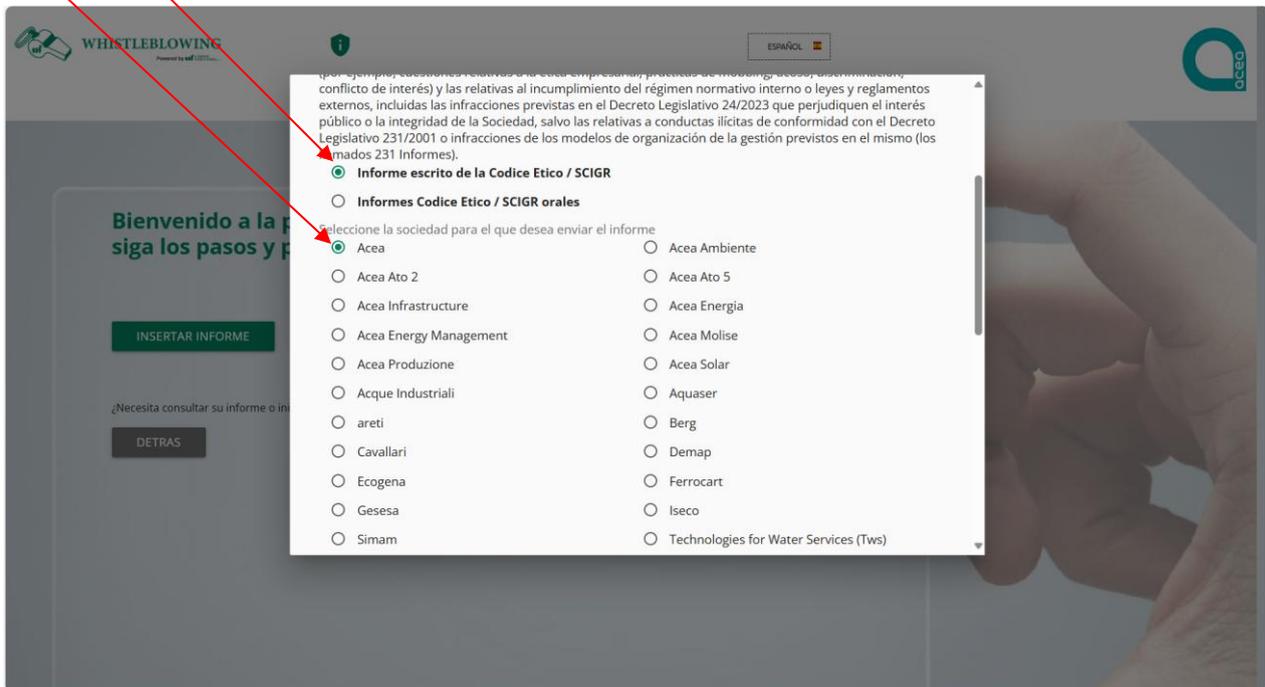
INSERTAR INFORME

¿Necesita consultar su informe o in...

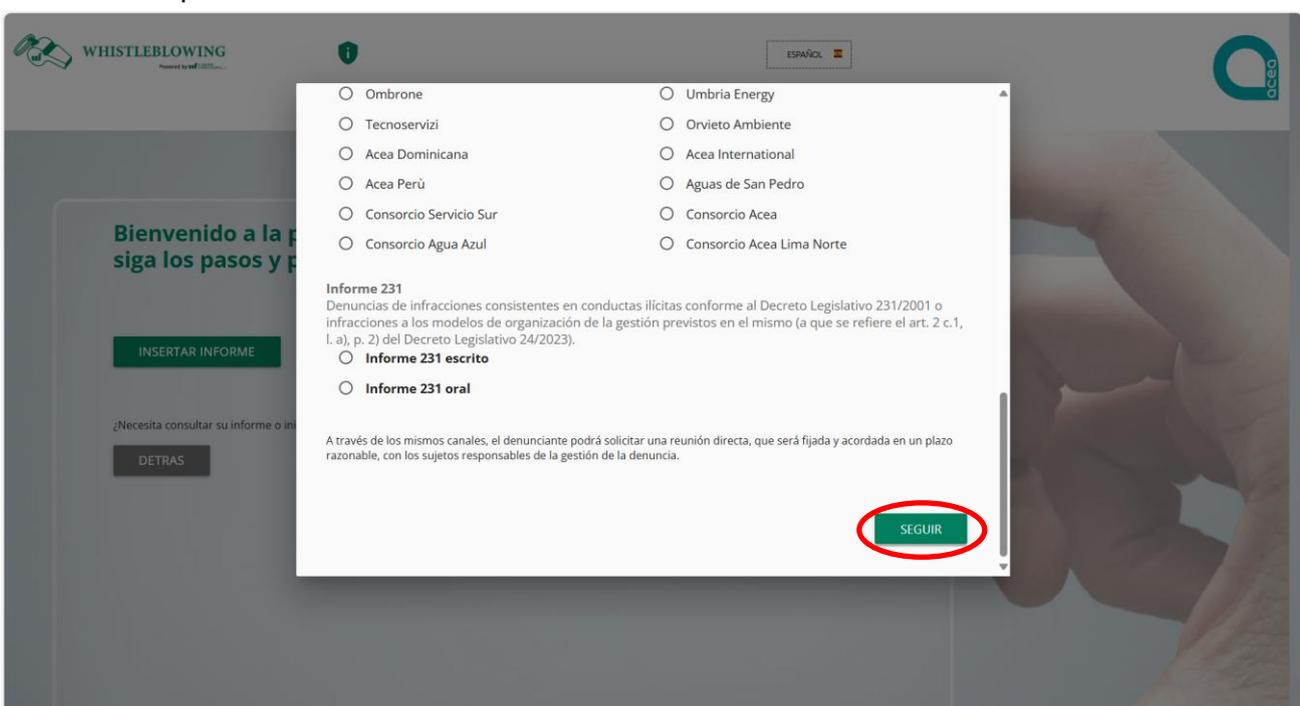
DETRAS

10. Posteriormente se selecciona en el ámbito de información la opción: Informe escrito de la Codice Etico /SCIGR.

Se selecciona la sociedad a la que se desea que se envíe el informe, en este caso ACEA.



11. Dar clic en la opción SEGUIR. La opción Informe 231 no se procede a seleccionar, ya que solo aplica a ACEA.



12. Ingresará al formulario en donde se presentará la denuncia, deberá llenar todos los campos con la información solicitada.

The screenshot shows a web form titled "WHISTLEBLOWING" with a sub-header "Información SCIGR/Codice Etico Acea". The form is divided into four steps, with the first step, "Información Preliminar", being active. It contains several input fields: "Apellido" and "Nombre", "Dirección y número", "Código Postal", and "Ciudad y provincia". Below these fields are radio buttons for "Relaciones con el grupo acea" with options: "empleado", "cliente", "proveedor", and "tercero". The top right of the page shows a language selector set to "ESPAÑOL" and a logo for "ACEA".

13. En los campos que solicitan la Compañía o entidad se debe seleccionar Aguas de San Pedro.

The screenshot shows a dropdown menu titled "Complete su informe" with the question "¿A qué compañía o entidad se refiere el informe?*" above it. The menu lists several companies, with "Aguas de San Pedro" highlighted. A red arrow points to this option. Other visible options include Acea International, Acea Molise, Acea Perú, Acea Produzione, Acea Solar, Acea Sun Capital, Acque Industriali, Aquaser, areti, Berg, Cavallari, Consorcio Servicio Sur, Demap, and Erogna.

14. Una vez introducido la denuncia en la plataforma, se generará un código de identificación único, con el cual se puede dar seguimiento al estado de procesamiento de la denuncia enviada. Por lo tanto, es necesario anotar correctamente el código único de identificación de la denuncia y conservarlo para seguimiento posterior, ya que, en caso de pérdida, el mismo no podrá recuperarse ni duplicarse de ninguna manera y por lo tanto será necesario realizar un nuevo informe.
15. Para permitir la realización de la investigación de la denuncia se deberá detallar al menos la siguiente información:
 - las circunstancias relativas al tiempo y lugar en que ocurrió el hecho objeto de la denuncia;
 - una descripción del evento;
 - datos personales u otros elementos que permitan identificar a la persona a quien se atribuyen los hechos denunciados;
 - también es útil adjuntar documentos que puedan proporcionar elementos que validen los hechos que se denuncian, así como la indicación de otras partes potencialmente conocedoras de los hechos.
16. Las denuncias que sean genéricas e insuficientemente detalladas que no permitan llevar a cabo una investigación adecuada, o que no permitan contactar al denunciante para obtener más elementos útiles para realizar los controles, serán desestimadas.
17. Una vez recibida la denuncia, los responsables de realizar las investigaciones necesarias para dar seguimiento a las denuncias, podrán mantener un diálogo con el denunciante y podrá solicitarle, cuando sea necesario, que proporcione información y documentación adicional para la investigación.